

RESOLUCION No.87-1-2-1-

01434

12

Gilberto Novoa Montalvo,

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1.987

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de agosto de 1.987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, la escritura pública de constitución de "PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA - PROFITCARGO COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Raúl Izurieta Mora Bowen, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 87.1.2.1.455, de 31 de agosto de 1.987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA - PROFITCARGO COMPANIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.8'000.000,00 (OCHO MILLONES DE SUCRES), dividido en 8.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

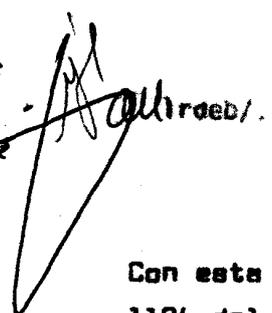
"PROVEEDORA DE FLETES INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE CARGA - PROFITCARGO
COMPAÑIA LIMITADA".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro
y el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Quito,
a - 4 SET. 1987


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

...
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número
1194 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo
dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto
733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de septiembre de
mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO